



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 195-2014-CR/GRL

Huacho; 30 de diciembre de 2014.



**VISTO:** El Pedido del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Lic. Hugo González Carhuavilca que solicita se incorpore como punto de agenda de la sesión extraordinaria el Oficio N°572-2014-GFL/PRES remitido por el Presidente Regional Sr. Javier Alvarado Gonzáles del Valle, que contiene la Memoria Institucional 2011-2014 y se aprecia que ésta contiene información de los Estados Financieros 2011-2014, para debate y aprobación respectiva.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, con Memorando N° 669-2014-GRL/GRP'PAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión para su aprobación por Resolución Ejecutiva Regional de la Memoria Institucional 2011-2014 del Gobierno Regional de Lima;

Que, con Informe N° 2434-2014-GRL/SGRAJ, la Sub Gerencia regional de Asesoría Jurídica, opina que la Memoria Institucional 2011-2014 del Gobierno Regional de Lima, debe ser aprobada por el Consejo Regional, de acuerdo al artículo 27° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 30 de diciembre del 2014**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio el pedido del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Lic. Hugo González Carhuavilca que solicita se incorpore como punto de agenda de la sesión extraordinaria el Oficio N°572-2014-GRL/PRES remitido por el Presidente Regional Sr. Javier Alvarado



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 195-2014-CR/GRL



Gonzáles del Valle, que contiene la Memoria Institucional 2011-2014 y se aprecia que ésta contiene información de los Estados Financieros 2011-2014, para debate y aprobación respectiva; la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Lic. Hugo González Carhuavilca; la intervención del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Econ. José Manuel Villarán Valdivia; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Memoria Institucional 2011-2014 del Gobierno Regional de Lima que contiene los Estados Financieros del 2011-2014 remitido al Consejo Regional mediante el Oficio N°572-2014-GRL/PRES del Presidente Regional, Sr. Javier Alvarado Gonzáles del Valle; conforme lo prescribe el literal d) del Art. 15° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CARHUAVILCA  
CONSEJERO DELEGADO